



Ministerio de Educación y Deportes

- 7 5 0



RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, 5 JUL 2016

VISTO el expediente N° 17979/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 34/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 752 del 13 de septiembre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN NUEVAS

J. C. M.
Se.



Ministerio de Educación y Deportes



- 750

RESOLUCION N° _____
INFANCIAS Y JUVENTUDES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 752 del 13 de septiembre de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y



Ministerio de Educación y Deportes



demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

apel
J

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J

750

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



- 750

Ministerio de Educación y Deportes



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES**

Requisitos de Ingreso:

Se podrán inscribir en la Especialización en Nuevas Infancias y Juventudes los aspirantes que hayan completado estudios de grado, universitario o no universitario, de un mínimo de cuatro años de duración, en Ciencias Humanísticas y Sociales o en disciplinas afines a esos campos a juicio del Comité Académico.

En el caso de que los aspirantes posean otros títulos o títulos similares expedidos en el extranjero, su aceptación requerirá un dictamen explícito de la Comisión de Grado Académico correspondiente, sobre la base de la equivalencia con los respectivos títulos nacionales.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

SEMINARIOS OBLIGATORIOS

Docencia, infancias y juventudes en el mundo contemporáneo	---	30	-	Presencial	
Historia de las infancias: modernidad, herencia y transmisión de la cultura	---	30	-	Presencial	
Perspectivas políticas y pedagógicas de las infancias	---	30	-	Presencial	
Trayectorias sociales y escolares de las juventudes	---	30	-	Presencial	
Juventudes y escuela media	---	30	-	Presencial	
Dinámicas de las familias y las escuelas	---	30	-	Presencial	
Docencia, experiencia y narración: los problemas de la transmisión	---	30	-	Presencial	
Educación intercultural	---	30	-	Presencial	
Cuerpo, sexualidad y género	---	30	-	Presencial	
Ciudadanía, instituciones y ética	---	30	-	Presencial	

TALLER TRANSVERSAL

Metodología para la elaboración del trabajo final	---	40	-	Presencial	
---	-----	----	---	------------	--

SEMINARIOS OPTATIVOS

Seminarios optativos	---	60	-	Presencial	1 *
----------------------	-----	----	---	------------	-----

OTRO REQUISITO

Trabajo final integrador	---	-	-	---	
--------------------------	-----	---	---	-----	--

J. M. S.



Ministerio de Educación y Deportes

- 750



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUEVAS INFANCIAS Y JUVENTUDES

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para la Especialización se requiere cursar dos seminarios optativos ofrecidos por la carrera, cada uno tiene una carga horaria de 30 horas presenciales. Los alumnos y alumnas podrán cursar cualquier seminario de posgrado que se dicte en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y acreditarlo como optativo.

Sin embargo, la oferta de Seminarios Optativos que propone la Especialización son:

- Culturas juveniles y nuevas tecnologías.
- Identities juveniles: elementos teóricos y metodológicos para su reconstrucción.
- Nuevos escenarios para las nuevas infancias: medios de comunicación, representaciones y consumo.
- Procesamiento social de las edades. Poder y política en las relaciones entre grupos y grados de edad.
- Perspectivas socio- antropológicas sobre Trabajo, Juventudes y Prácticas Sociales.
- Políticas públicas para la primera infancia.
- Desafíos actuales de la gestión y evaluación de políticas educativas para la juventud, entre otros

[Handwritten signature and initials]